

República de Colombia



Departamento de Santander



# Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Agosto 10 de 2017

EDICION ESPECIAL

3 Páginas

## DECRETO NUMERO 172 POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2017

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y.

### CONSIDERANDO:

1. Que según Ordenanza No. 026 del 21 de Noviembre de 2016 se aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia del año 2017 y por Decreto No. 0333 de Diciembre 09 del 2016 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017
2. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto."
3. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 114 del Decreto de Liquidación No 0333 de Diciembre 09 del 2016 , el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar este traslado del Presupuesto de Inversión
4. Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto

Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO : Efectuar el siguiente traslado de gastos de FUNCIONAMIENTO de la Administración Central así:

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS	CONTRA CREDITOS
1.2.2.3.4	OTROS SEGUROS		
1.2.2.3.4.01	Otros Seguros	30.000.000,00	
1.2.2.19	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
1.2.2.19.02	Servicio De Vigilancia y Seguridad Privada.		30.000.000,00
TOTAL TRASLADO FUNCIONAMIENTO		30.000.000,00	30.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO : Efectuar el siguiente traslado de Gastos de INVERSIÓN de la Administración Central así

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS	CONTRA CREDITOS
A.1.7.02	APLICACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES		
A.1.7.02.0C	Mejoramiento de Ambientes Escolares	208.046.311,00	
Al.7.02.07	Fortalecimiento Pedagógico, Académico e Institucional.		206.046.311,00
A.12.1	ELABORACIÓN DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA		
A.12.1.01	Santander Conoco el Riesgo		240.000.000,00
A.12.16.01	PROCESOS DE REUBICACIÓN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS		
A.12.16.01.01	Santander Reduce el Riesgo	240.000.000,00	
TOTAL TRASLADO INVERSIÓN		446.046.311,00	446.046.311,00

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 10 AGO. 2017

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO  
Gobernador de Santander ( e )

Vo Bo. ELSY CABALLERO OJEDA Secretaria de Hacienda

Proyecto: FÉLIX EDUARDO RAMÍREZ RESTREPO  
Director Técnico de Presupuesto

Reviso. Nydia Moreno Camelo Prof. Universitario

**DECRETO NUMERO 173 DE 2017  
AGO. 10  
POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS  
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO  
GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO  
DE SANTANDER-SECRETARIA DE SALUD  
VIGENCIA DEL 2017**

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades, en especial las que le confiere  
la ordenanza 041 de 2006 Estatuto Orgánico del  
presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

a) Que según ordenanza N° 026 de Noviembre 21 de 2016 se aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia de 2017 y por decreto N° 333 de diciembre 09 de 2016 se liquidó el presupuesto para la vigencia 2017.

b). Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece “ Las modificaciones al anexo del decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda de inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto”

c). Que se hace necesario atender gastos inaplazables de las actividades de la Secretaria de salud, mediante traslados de apropiación entre los códigos de funcionamiento de la actual vigencia, para el cumplimiento de las actividades que se desarrollan al interior de la Secretaria de Salud de Santander.

d).Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, efectuar el siguiente traslado de Gastos de Funcionamiento del Departamento de Santander -Secretaria de Salud- vigencia 2017. Asi:

Rubro Presupuestal	Descripción	Crédito	Contracredito
1.1.1.1	Sueldo De Personal de Nomina	14.000.000,00	
1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		
1.1.4.1	AL SECTOR PUBLICO		
1.1.4.1.1.2	APORTES PARA PENSIÓN		
1.1.4.1.1.2.1	Aportes para Pensión de Funcionarios	23.100.000,00	
1.1.4.3	APORTES PARAFISCALES		
1.1.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		
1.1.4.3.4.1	Cajas de Compensación Familiar De Funcionarios	4.600.000,00	
1.1.4.3.5	Institutos TÉCNICOS		
1.1.4.3.5.1	Institutos Técnicos de Funcionarios	1.200.000,00	
1.2.2.6	SERVICIOS PUBLICOS		
1.2.2.6.1	Energía	102.400.000,00	
1.2.2.6.2	Telecomunicaciones	102.000.000,00	
1.2.2.6.3	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	15.600.000,00	
1.2.2.8	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE		
1.2.2.8.1	De Funcionarios	48.000.000,00	
1.2.4	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL		
1.2.4.01	Bienestar Social	14.000.000,00	
1.1.1.3	Horas Extras y Días Festivos		39.000.000,00
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		
1.1.1.4	PRIMAS LEGALES		
1.1.1.4.01	Prima de Servidos		100.000.000,00
1.1.1.5	Indemnización Por Vacaciones		50.000.000,00
1.1.1.8	PRESTACIONES SOCIALES EXTRALEGALES		
1.1.1.8.01	Prima Técnica		30.000.000,00
1.1.1.10	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS		
1.1.1.10.01	Cesantías Parciales o Definitivas		50.000.000,00
1.1.1.10.02	Intereses a las Cesantías		10.000.000,00
1.1.3.7	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
1.1.3.7.01	Reconocimiento Retiro Voluntario Pensionado		20.000.000,00
1.1.4.1.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS		
1.1.4.1.1.4.1	Aportes para Cesantías de Funcionarios		25.900.000,00
	TOTAL TRASLADO DE GASTOS	324.900.000,00	324.900.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los 10 AGO. 2017

LUIS ALEJADRO RIVERO OSORIO

Gobernador de Santander ( E )

Vo.Bo.ELSY CABALLERO OJEDA Secretaria de Hacienda  
Departamental

Vo.Bo.FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO Director  
Técnico de Presupuesto

Reviso: JORGE ANDRES OLAVE CHAVEZ Director  
Administrativo y Financiero

Proyecto: Martha Isabel Ulloa C. Elsa Velasquez Hernández

### **CONTENIDO**

DECRETO NUMERO 172.....1

DECRETO NUMERO 173 DE 2017 AGO. 10.....2

